



D.A.S.M.I

Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral de la Universidad Nacional de Luján

FORMA DE FACTURACIÓN

- **EL PROFESIONAL DEBERA REQUERIR DEL PACIENTE:**
- Credencial de DASMI
- Documento de identidad
- No se debe cobrar suma alguna al afiliado
- El afiliado no necesita bono de consulta.

PLAZO, DOCUMENTACION Y FORMA DE FACTURACIÓN

1) Antes de los días 25 de cada mes deberá el profesional remitir por correo postal al Colegio la PLANILLA de facturación completa con todos los datos a la cual debe adjuntar la siguiente DOCUMENTACION:

a) El afiliado no necesita bono de consulta, la nutricionista debe facturar a través de formularios de prescripción propios donde conste: Apellido y Nombre, Número de afiliado a la obra social, Fecha de la consulta o prescripción, Firma y sello del profesional y conformidad del afiliado (firma y aclaración).

c) Factura por el total a facturar a nombre de DASMI.

Domicilio: Constitución n° 2388 / CP: 6700 / Localidad: Lujan

CUIT: 30-58676240/7

Nota: si la documentación no llegare al Colegio antes del día 25 de cada mes, ésta será presentada a la Obra Social al mes siguiente.

El prestador tiene 90 días corridos de plazo para la presentación de la facturación. (Validez del cupón: 90 días) Una vez superado el mismo la obra social no abonará las prestaciones correspondientes. El plazo comienza a computarse a partir de la fecha de realización de la 1º consulta.

PRESTACIONES ESPECIALES

En caso de requerir la EVALUACIÓN NUTRICIONAL POR FRACCIONAMIENTO ANTROPOMETRICO, el afiliado deberá concurrir a la Obra Social con el pedido y una breve historia clínica que lo justifique, para ser avalado por auditoría médica.

ARANCELES PROFESIONALES 15/06/2018

ARANCEL ÚNICO (POR SESIÓN)	
MODULO DE PRESTACION EN CONSULTORIO PRIMER CONSULTA	\$ 200
MODULO DE PRESTACION EN CONSULTORIO CONSULTAS Y CONTROLES	\$ 186
CONSULTA EN DOMICILIO *	\$170
EVALUACIÓN NUTRICIONAL POR FRACCIONAMIENTO ANTROPOMETRICO	\$232

(*) En aquellos casos que las prácticas sean requeridas y autorizadas por la Obra Social a "**DOMICILIO**" o en "**INTERNACION**" se le adicionará al valor de la prestación en Consultorio, un arancel de \$ 25,00 (pesos veinticinco) por sesión.

Módulo de Prestación en consultorio: El valor es por sesión y cualquiera fuere la prestación de los servicios de la nutrición (excepto Evaluación Nutricional por fraccionamiento antropométrico y entrega de Plan detallados anteriormente), que realice el Profesional actuante en los términos del artículo 2º de la Ley 13.272.

Módulo de Prestación en Internación: Pacientes internados en clínicas, sanatorios u hospitales que requieran atención de los profesionales Nutricionistas- dietistas y Licenciados en Nutrición y el establecimiento no contase con plantel de Nutricionistas asignados a tal fin. Comprende el concepto de "traslado" del profesional al establecimiento donde se encontrare internado el afiliado.

Módulo de Prestación en domicilio: Comprende el concepto de traslado del profesional hasta el domicilio el afiliado.

Módulo de Evaluación Nutricional por fraccionamiento antropométrico (ENFA): es una práctica especializada que requiere capacitación de postgrado del profesional y equipamiento *ad-hoc*. Cantidad de consultas al año: hasta 6 (seis). La Obra Social autorizará una mayor cantidad de prestaciones en casos fundados.

Cantidad de consultas al año: Se establece como máximo 24 prácticas al año, máximo 4 por mes. En caso de ser necesario, la Obra Social debe autorizar una mayor cantidad de prestaciones.